

JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región de la Araucanía,
Lonquimay

I. EL CARGO

1.1 MISIÓN DEL CARGO

Al Jefe/a del Departamento de Administración de la Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

1.2 REQUISITOS LEGALES

1.2.1. A estos concursos podrán postular aquellos profesionales de la educación que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Los exigidos en el artículo 24 del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la educación. (*)

b) Estar reconocido, a lo menos, en el tramo profesional avanzado. (**)

1.2.2. Asimismo, podrán postular aquellos profesionales, y excepcionalmente docentes, que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres y que cuenten con un mínimo de seis años de experiencia profesional.

1.2.3 También podrán postular los profesionales de la educación que desempeñen o hayan desempeñado el cargo de Jefe/a de Departamentos de Administración de Educación Municipal o el de Director de Educación de una Corporación Municipal, director de establecimiento educacional municipal, o funciones directivas de exclusiva confianza de éstos, incluyendo los cargos técnico-pedagógicos, por al menos cuatro años y que se encuentren en el tramo de acceso, tramo temprano o no hayan sido asignados a un tramo del Sistema de Desarrollo Profesional Docente establecido en el Título III del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, por no contar con resultados que lo permitan, acorde a lo establecido en el artículo 1° N° 3 de la Ley N° 21.152.

(*) Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

(**) Todos los docentes que hayan realizado el proceso de encasillamiento y avancen a la etapa de evaluación psicolaboral, deberán acreditar el tramo de desarrollo profesional, a través de un certificado emitido por el CPEIP.

Fuente: Art. 24 y 34E del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la Educación.

II. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS MINISTERIALES

El Ministerio de Educación, a través de Subsecretaría de Educación cumple con la misión de “velar por el permanente desarrollo y mejora, así como por la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país”.

Desde este contexto, la Subsecretaría orienta sus esfuerzos para garantizar que la educación sea un derecho al cual pueda acceder toda persona, velando y emprendiendo acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca como eje fundamental del sistema educativo nacional y garantice los criterios establecidos, en el contexto de un sistema de provisión mixta.

En correspondencia con lo antes señalado, los productos estratégicos que se quieren alcanzar están en las siguientes líneas de acción:

1. Políticas y Normas Educativas
2. Gestión y apoyo educativo
3. Sistema de financiamiento
4. Servicios asistenciales
5. Servicios de información

A su vez, se han definido como clientes todos los Alumnos/as, Profesionales de la Educación, Sostenedores, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Padres, Madres y Apoderados.

2.2 DESAFÍOS MUNICIPALES PARA EL CARGO

VISIÓN

Desarrollar un sistema de Gestión Educativa con un alto estándar de calidad, basada en la participación y colaboración de todos los estamentos que permita contribuir al desarrollo integral de la persona desde los primeros niveles de educación hasta la vida adulta, disminuyendo barreras de participación y mejorando las oportunidades, con especial respeto a la diversidad, al contexto y pertinencia cultural, territorial, para posibilitar una auténtica inclusión personal y social en la actual sociedad del conocimiento.

MISIÓN

Generar una Gestión Educativa de calidad, equitativa, inclusiva y de convivencia social, que fortalezca la educación pública y potencie los aprendizajes permanentes de habilidades, competencias intelectuales, formación valórica centrada en lo social y afectivo que permitan a nuestros estudiantes una participación efectiva en la sociedad, valorando el Patrimonio Cultural y Local.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Mejorar sistemáticamente la calidad de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes de Lonquimay, en directa relación con los resultados del Diagnóstico de la Agencia de la Calidad de la Educación. –
2. Fortalecer la Política Comunal de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe, con base en el respeto y reconocimiento de la diversidad cultural existente, y con una propuesta curricular coherente con las características de la Comuna en el ámbito cultural, productivo y social. –
3. Fortalecer la Gestión administrativa, financiera, jurídica, logística y socio pedagógica del DAEM, para convertirla en un organismo facilitador y orientador respecto de los procesos de los Establecimientos Educativos. –
4. Fortalecer la Política Comunal de Gestión de la Convivencia Escolar, como forma de propiciar ambientes propicios del aprendizaje, incentivando la participación de las Comunidades Escolares desde sus principales actores. –
5. Fortalecer y facilitar el trabajo de equipos directivos y de liderazgo de los Establecimientos Educativos, con acento en la participación, que permita favorecer una adecuada relación escuela-comunidad. –
6. Consolidar el nuevo Proyecto Educativo del Liceo Polivalente de Lonquimay, a través de la Formación Diferenciada Humanista-Científica como Técnico Profesional, entregando un acompañamiento técnico pedagógico que otorgue mayores oportunidades a nuestros y nuestras estudiantes.

2.3 CONTEXTO EDUCACIONAL

La comuna de Lonquimay posee 16 Establecimientos educativos municipales, donde el 12,5% corresponde a establecimientos urbanos y el 87,5% a rural y se dividen en:

- 14 establecimientos de Educación Básica
- 01 establecimientos de Educación Media
- 00 establecimientos de Educación Adultos
- 01 establecimientos de Educación Especial

En la comuna de Lonquimay existe una oferta educativa tanto municipal como particular subvencionado para educación básica, y sólo municipal para enseñanza media.

En educación básica existen aproximadamente 1.250 estudiantes, de los cuales alrededor de 1000 pertenecen al sistema municipal, y el complemento a escuelas particular subvencionadas. La educación rural tiene una cobertura territorial, con cursos combinados y aulas multigrado, pero con baja matrícula. El Liceo recibe a estudiantes de toda la comuna, y recientemente han llegado estudiantes desde Malalcahuello, comuna de Curacautín. En torno al 30 % de los estudiantes residen en el internado y en casas de acogida.

Por otra parte, la matrícula municipal ha tenido un aumento, lo que se podría explicar en base a esfuerzos por mejorar la calidad de la oferta del sector

municipal, considerando también aspectos como infraestructura y equipamiento, como es el caso del Liceo Lonquimay, Escuela Bernardo Ñanco, y la Escuela Malal Mahuida.

El Liceo incorpora a la casi totalidad de estudiantes egresados de enseñanza básica, revirtiendo una tendencia de los estudiantes a migrar fuera de la comuna. En consecuencia, la matrícula del sistema comunal se encuentra en un proceso de evolución positiva. Asimismo, la cantidad de estudiantes que desertaba de la enseñanza media, ha registrado una disminución, lo que se podría explicar como producto de la mejoría de los procesos internos, y también en respuesta a la ampliación de la oferta, ya que desde el 2018 se cuenta en el Liceo con enseñanza técnico profesional, lo que genera una expectativa más valorada por las y los jóvenes.

Matrícula Histórica								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1538	1463	1600	1612	1527	1535	1622	1698	1733

Igualmente, los resultados en las distintas mediciones ministeriales, experimentan una variabilidad importante *para el caso del SIMCE*, produciéndose avances relevantes en un año determinado, y caídas significativas en el año siguiente, con diferencias hasta de 70 puntos entre examen y examen, lo que se podría explicar desde la inexistencia de prácticas institucionalizadas de mejora; los resultados estarían muy asociados a los méritos o deméritos de los docentes a cargo de los cursos. Respecto de la PSU los resultados consideran que una parte significativa del estudiantado no la rinde, y de los que la rinden una buena parte no logra puntajes de postulación, existiendo una fracción menor de estudiantes, que superan la barrera de los 600 pts.

El nivel escolar de la familia en general es bajo, una buena parte de los padres no ha terminado la enseñanza media, resultando en muchos de los casos, que los jóvenes egresados de enseñanza media, son los primeros en lograr este nivel en sus familias.

PSU	Lenguaje (promedio)	Matemática (promedio)
2012	414	434
2013	466,5	478
2014	441	421
2015	430	425
2016	422	410
2017	430,5	428,5
2018	446	459
2019	416,6	413,3

SIMCE	ÁREA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
2° Básico	Lenguaje y Comunicación	236	236	237	236	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
4° Básico	Lenguaje y Comunicación	251	257	255	240	247	269	255	256	S/I
4° Básico	Matemáticas	230	235	238	221	226	238	235	238	S/I
4° Básico	Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural	224	243	245	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
6° Básico	Lenguaje y Comunicación	S/I	247	236	235	S/I	S/I	228	S/I	S/I
6° Básico	Matemáticas	S/I	218	215	221	S/I	S/I	219	S/I	S/I
8° Básico	Lenguaje y Comunicación	S/I	239	227	231	S/I	213	S/I	216	S/I
8° Básico	Matemáticas	S/I	221	233	228	S/I	210	S/I	222	S/I
8° Básico	Ciencias Naturales	S/I	241	S/I	238	S/I	224	S/I	S/I	S/I
8° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales	S/I	S/I	245	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
II° Medio	Lenguaje y Comunicación	239	238	S/I	208	234	249	231	S/I	S/I
II° Medio	Matemáticas	219	223	S/I	197	211	222	211	S/I	S/I

S/I significa que no se aplicó la evaluación en el nivel y en la asignatura.

NIVELES DE LOGRO DE APRENDIZAJES COMUNA DE LONQUIMAY

LENGUAJE CUARTO AÑO

AÑO	INSUFICIENTE	ELEMENTAL	ADECUADO
2014	38.5%	30.2%	31.3%
2015	55.1%	22.5%	22.5%
2016	46.8%	29.1%	24.1%
2017	26%	31%	43%
2018	41.1%	29%	29.9%

MATEMATICAS CUARTO AÑO

AÑO	INSUFICIENTE	ELEMENTAL	ADECUADO
2014	53.6%	33%	13.4%
2015	69.7%	25.8%	4.5%
2016	59.5%	36.7%	3.8%
2017	55%	32%	13%
2018	62.3%	26.4%	11.3%

LENGUAJE SEXTO AÑO

AÑO	INSUFICIENTE	ELEMENTAL	ADECUADO
2014	50.5	34	15.5
2015	49.4	34.6	16

2016	41.5	36.2	22.3
2017	S/I	S/I	S/I
2018	53.5	29.1	17.4

MATEMATICAS SEXTO AÑO

AÑO	INSUFICIENTE	MEDIO	AVANZADO
2014	61.2%	32.7%	6.1%
2015	54.2%	41%	4.8%
2016	47.6%	38.8%	13.6%
2017	S/I	S/I	S/I
2018	65.1%	26.7%	8.1%

OCTAVOS AÑOS: Sin información

**2.4
CONTEXTO
EXTERNO
DEL DAEM**

El Jefe/a Departamento Administración Municipal se relaciona con los siguientes actores externos:

Ministerio de Educación: se vincula a través de la Secretaria Ministerial Regional de Educación (SECREDUC), el Departamento Provincial de Educación (DEPROV), para gestionar apoyos, coordinaciones, canalización para diversas tramitaciones de orden administrativo y financiero, solución a dificultades de distinto orden que ameriten intervención de dichas Instituciones.

Superintendencia de Educación: a través de las visitas de revisión a los establecimientos educacionales y rendiciones de cuentas anuales.

Agencia de calidad de la educación: a través de la orientación de la gestión institucional y pedagógica de los establecimientos. Dicha instancia colaboró en la generación de Diagnósticos por establecimiento educacional para transformarlos en Planes de Trabajo para la mejora en la educación.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB): a través del programa alimentación escolar, becas, programa conecto para aprender.

Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones (CPEIP): se relaciona a través de la política nacional docente.

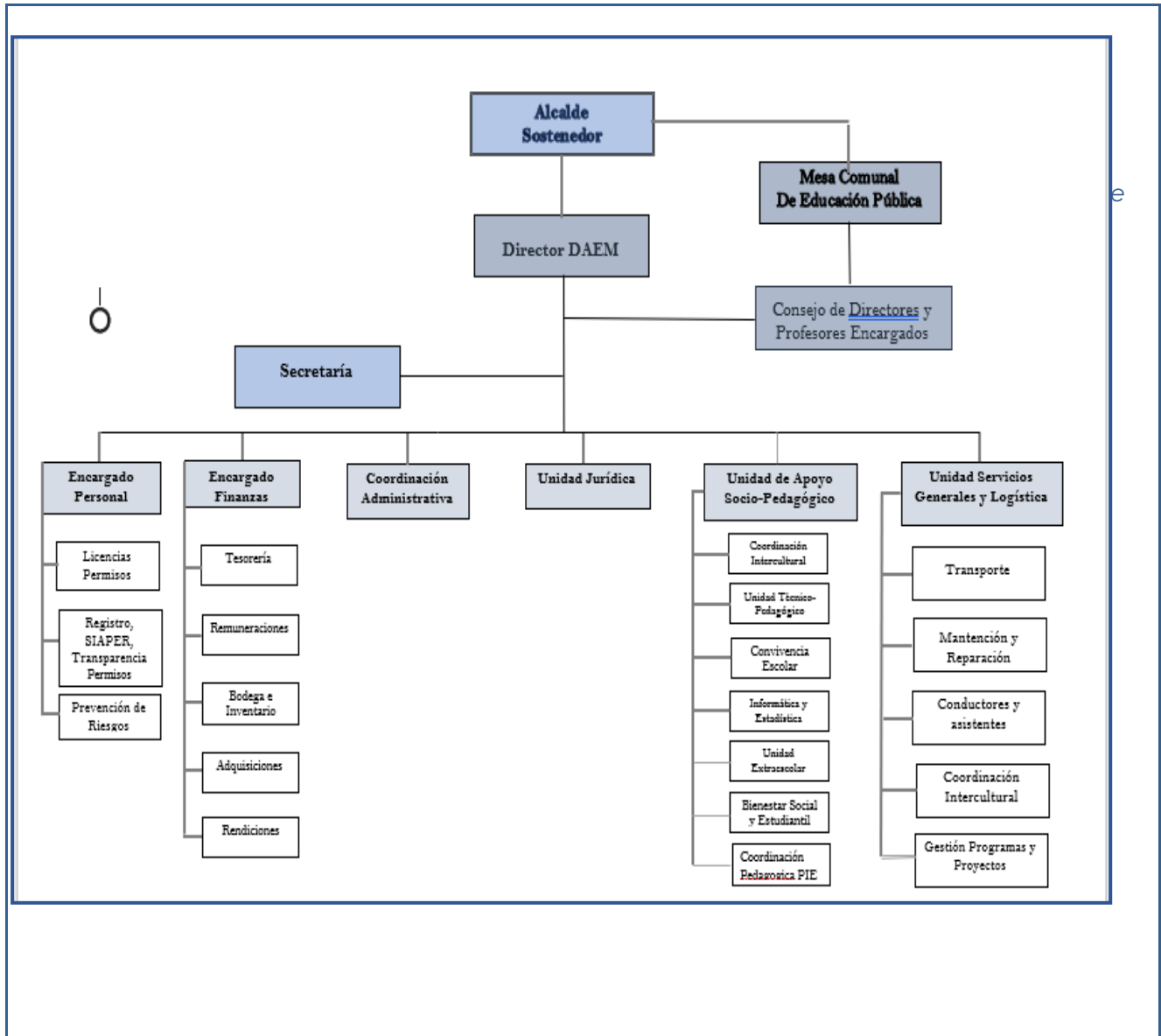
SENDA PREVIENE: se relaciona a través de charlas en establecimientos educacionales y material de apoyo en coordinación con equipo Convivencia Escolar

CONADI: Reconoce y extiende certificación de calidad indígena a estudiantes

postulantes o renovantes de becas que beneficia JUNAEB **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE):** se relaciona a través de algunos proyectos educacionales que requieren financiamiento de la SUBDERE.

Alcaldía/Administración Municipal: se relaciona mediante el establecimiento de orientaciones, lineamientos de trabajo y procesamiento de oportunidades y dificultades.

2.5 ORGANIGRAMA



**2.6
DIMENSIONES
DEL
CARGO**

2.6.1 DOTACIÓN

N° personas que dependen directamente del DAEM	32
Dotación Total DAEM	418
Dotación Total Municipal	701

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Global de la comuna	\$ 11.212.985.000	
Presupuesto que administra el Departamento de Educación	Subvención (92,2%)	\$5.787.042.000
	Aporte Municipal (0,2%)	\$ 10.000.000
	Otros financiamientos (7,6%)	\$ 476.000.000
	TOTAL	\$ 6.273.042.000

La Comuna de Lonquimay, depende administrativamente de la Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, limitando al Norte y Noroeste con la Región del Biobío; al oeste con la Comuna de Curacautín; al Suroeste con la Comuna de Melipeuco, Provincia de Cautín y al Este con Argentina. La comuna cubre una superficie de 3.953,79 km². Se encuentra distante 150 km de la capital regional, Temuco.

La comuna de Lonquimay se caracteriza por presentar un clima de estepa fría. El suelo es de origen volcánico con un incipiente desarrollo, de textura predominante franco limoso. La falta de estructura y baja cobertura vegetal provocan que toda esta área presente una fuerte erosión eólica. El territorio presenta inviernos extremadamente duros y fríos, lo que limita las actividades agrícolas que en su mayoría corresponden a subsistencia básica. La ganadería caprina, ovina y bovina se basa en un sistema de engorda extensiva desarrollada de diciembre a abril en las veranadas. Los agricultores además recolectan el piñón, que usualmente venden a compradores que llegan hasta sus lugares de residencia y realizan actividades forestales.

Antecedentes demográficos	
Población Comunal (fuente INE) (N°)	10.251
Porcentaje de Población Rural (%)	63%
Porcentaje de Población Urbana (%)	37%
Tasa de Natalidad (TAS)	12,9
Tasa de Mortalidad Infantil (TAS)	13,7
Porcentaje de Población Comunal Masculina (%)	52%
Porcentaje de Población Comunal Femenina (%)	48%

**2.7
ESTABLECIMIENTOS
COMUNALES
NOMBRADOS POR
LEY 20.501**

En la comuna hay 16 establecimientos educacionales, de los cuales 06 tienen Directores concursados a través de la Ley 20.501:

- 1.- Escuela "Bernardo Ñanko"
- 2.- Escuela "Liucura"
- 3.- Escuela "Fronteriza"
- 4.- Escuela "Malal Mahuida"
- 5.- Liceo "Lonquimay"
- 6.- Escuela Lafken Icalma

III. PROPÓSITO DEL CARGO

**3.1
FUNCIONES
ESTRATÉGICAS DEL
CARGO**

Al Jefe/a del DAEM de la comuna de Lonquimay, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los Directores de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.
5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS DEL
CARGO PARA EL
PERIODO**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
<p>1. Potenciar la gestión técnico pedagógica en los establecimientos educacionales con el fin de contar con una enseñanza integral, con pertinencia cultural y de calidad, que abarque las distintas realidades en la comuna.</p>	<p>1.1 Formular e implementar el Proyecto Educativo Comunal, de acuerdo a las necesidades específicas de la comuna de Lonquimay, incluyendo el fortalecimiento de prácticas pedagógicas innovadoras que potencien el dominio de las bases curriculares.</p> <p>1.2 Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento de los equipos directivos de los establecimientos educacionales, además de docentes y asistentes de la educación.</p> <p>1.3 Diseñar un Plan innovativo en el ámbito pedagógico, que contribuya a la implementación adecuada del Currículum Educativo</p>
<p>2. Fomentar las alianzas y trabajo en equipo en la comunidad escolar, con actores públicos y privados, propendiendo a la mejora en la calidad del servicio educativo comunal.</p>	<p>2.1 Desarrollar una mesa de trabajo comunal, como instancia técnico-política, que aporte al Plan educativo comunal.</p> <p>2.2 Generar y ejecutar Convenios con instituciones y servicios público-privados, incorporando y fortaleciendo aquellos Convenios asociados al Liceo Bicentenario Lonquimay.</p> <p>2.3 Fortalecer la gestión y trabajo en equipo de los Consejos escolares, Consejos de profesores y centros de padres y apoderados, a través de mecanismos de coordinación y cooperación.</p>
<p>3. Impulsar y promover la relevancia de Convivencia Escolar, como una estrategia integral que aporta sustantivamente, y se complementa con el ámbito pedagógico.</p>	<p>3.1 Actualizar un Plan comunal de Convivencia Escolar que responda a las necesidades de los establecimientos educacionales, personal docente, alumnado y apoderados.</p> <p>3.2 Actualizar y mejorar anualmente en base a aspectos como el diálogo y la reflexión, los instrumentos asociados a la Convivencia Escolar.</p>
<p>4. Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales.</p>	<p>4.1 Aumentar los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externos (Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, FNDR, entre otros).</p> <p>4.2 Ejecutar en forma eficiente las rendiciones asociadas a las diversas Subvenciones que recibe el Departamento de Educación Municipal.</p>

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA¹

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 COMPETENCIAS PARA EL CARGO

COMPETENCIAS	PONDERADOR
<p>C1. PASIÓN POR LA EDUCACION</p> <p>Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.</p>	<p>10%</p>
<p>C2. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.</p>	<p>15%</p>
<p>C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante</p>	<p>20%</p>
<p>C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES</p> <p>Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.</p>	<p>20%</p>
<p>C5. LIDERAZGO</p> <p>Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.</p>	<p>25%</p>
<p>C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y experiencia en gestión de procesos, administración y finanzas. Deseable poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.</p>	<p>10%</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100%</p>

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	418
Presupuesto que administra	\$ 6.273.042.000

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo que se relacionan directamente con el Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal está integrado por:

- **Directores y Profesores Encargados Escuelas y Liceo:** Encargados de conducir y liderar el proyecto educativo institucional, además de gestionar administrativamente según la legalidad vigente.
- **Unidad de Administración y Finanzas:** Unidad responsable del proceso relativo a la Administración de los recursos humanos, materiales y financieros del departamento de Educación.
- **Unidad de Adquisiciones:** Unidad responsable de las compras públicas de productos y servicios necesarios para el funcionamiento adecuado del sistema educacional municipal.
- **Unidad de Personal:** Unidad responsable de la dirección, administración y coordinación del área de recursos humanos, de las funciones y coordinación de las secciones de personal y remuneraciones de todo el personal del sistema de educación municipal.
- **Unidad Jurídica:** Unidad responsable de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas y disposiciones administrativas que sean de competencia en el accionar de las distintas unidades, jefaturas y funcionarios; asesorando y fiscalizando del cumplimiento de normas jurídicas, que colabora con los cambios y avances realizados en diversas áreas del que hacer educativo.
- **Unidad Técnico pedagógica:** Unidad responsable de Asesorar, acompañar y coordinar el proceso de mejora de resultados de aprendizaje en todos los niños y niñas, fortaleciendo la gestión institucional a través del asesoramiento y apoyo pedagógico a los directivos y docentes en materias propias de la gestión curricular referidas a las dimensiones de organización, preparación de la enseñanza, acción docente en el aula, evaluación de los aprendizajes e implementación curricular, sustentada en el modelo de gestión de la calidad de la educación, entre otras.
- **Unidad de Convivencia Escolar:** Unidad que contribuye al desarrollo de una cultura escolar armónica, inclusiva y dialogante, que reconoce en la diferencia oportunidades de aprendizaje y desarrollo del/la estudiante en sus distintas dimensiones en los establecimientos educacionales, a través de instrumentos y estrategias, y que pone en valor el clima escolar adecuado, como facilitador del proceso formativo de las/os estudiantes.
- **Unidad de Servicios generales y logísticos:** Unidad responsable de Proponer políticas, planes y procedimientos referidos a insumos, mantención de vehículos, combustibles, lubricantes, refacciones,

piezas y repuestos, mantención y reparación en establecimientos educacionales.

- **Unidad de Coordinación Extraescolar:** Unidad que contribuye a mejorar los aprendizajes de los alumnos(as), a través de las actividades deportivas recreativas, culturales, científicas y sociales que se generen al interior de las Unidades Educativas y la Propuesta Comunal de Educación Extraescolar.
- **Unidad de Coordinación pedagógica PIE:** Unidad que colabora para que cada escuela que tenga el PIE, logre enriquecer su práctica pedagógica para atender a la diversidad de estudiantes, posibilitando las condiciones de flexibilización y adecuación del currículo, de la evaluación, del trabajo colaborativo, de las estrategias de co-enseñanza, que el reglamento de evaluación considere las NEE.

5.3 CLIENTES INTERNOS, EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

El Jefe/a Departamento Administración Municipal se relaciona con los siguientes actores externos:

Ministerio de Educación: se vincula a través de la Secretaría Ministerial regional de Educación (SECREDUC), el Departamento Provincial de Educación (DEPROV),

Superintendencia de Educación: a través de las visitas de revisión a los establecimientos educacionales y rendiciones de cuentas anuales.

Agencia de calidad de la educación: a través de la orientación de la gestión institucional y pedagógica de los establecimientos.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB): a través del programa alimentación escolar, becas, programa conecto para aprender.

Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones (CPEIP): se relaciona a través de la política nacional docente.

Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE): se relaciona a través de charlas y material de apoyo.

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE): se relaciona a través de algunos proyectos educacionales que requiera financiamiento de la SUBDERE.

Entorno Interno:

Alcaldía/Administración Municipal: se relaciona mediante el establecimiento de orientaciones, lineamientos de trabajo y procesamiento de oportunidades y dificultades.

Departamento de Salud, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Desarrollo Comunitario, Secretaría Comunal de Planificación: coordinaciones y apoyos internas para distintos propósitos.

Actores clave:

Instituciones Locales integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia: (Carabineros, Ejército, Hospital, Bomberos, entre otras): coordinaciones, apoyo, aplicación de protocolos e información relacionada con eventos de emergencia que puedan afectar a los establecimientos educacionales y comunidades educativas.

Cámara de Comercio, emprendedores, servicios públicos locales como INDAP, CONAF, Pasos Fronterizos, para efectos de colaboración en la formación correspondiente a la dimensión técnico-profesional de estudiantes del Liceo Lonquimay.

CONADI, instancia que reconoce y extiende certificación de calidad indígena a estudiantes postulantes o renovantes de becas que beneficia JUNAEB

Estudiantes: Población objetivo en términos de su formación académica y valórica.

Familias: Aliado en el proceso de formación de los estudiantes. Son parte de la comunidad educativa y se debe garantizar su participación activa.

5.4 RENTA

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$684.816.-**, más una asignación de Administración de Educación Municipal del 200% de la remuneración básica mínima nacional para educación media que asciende a **\$1.369.632.-**. El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$2.054.448.-**

En caso de quien resulte seleccionado/a para el cargo sea un Profesional de la Educación que por su experiencia, desarrollo profesional u otras supere la remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$684.816.-**, deberá pagarse lo que corresponda como Profesional de la Educación y adicionarse la Asignación de Administración de Educación Municipal del 200%.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a DAEM nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F)
- El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F)

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.
- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Jefe/a DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El Jefe/a DAEM, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

ANEXO²

Convenio de Desempeño para Jefes de Departamento de Administración de Educación Municipal

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	
Cargo	Director(a) Departamento de Educación Municipal
Municipalidad	Lonquimay
Fecha nombramiento	
Dependencia directa del cargo	Alcalde Municipalidad de Lonquimay
Período de desempeño del cargo	

Fecha evaluación 1er año de gestión	
Fecha evaluación 2do año de gestión	
Fecha evaluación 3er año de gestión	
Fecha evaluación 4to año de gestión	
Fecha evaluación 5to año de gestión	
Fecha evaluación final	

²Ley 20.501 Artículo 34 F.- Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes del Departamento de Administración de Educación Municipal suscribirán el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor.

Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Objetivo 1:	Mejorar y fortalecer la gestión técnico-pedagógica en los Establecimientos educacionales, contribuyendo al logro de los desafíos y objetivos establecidos en el PADEM.
--------------------	---

Ponderación:	30%
---------------------	------------

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Diseño y ejecución de un Plan educativo comunal con un horizonte de 5 años.	(N° de actividades implementadas del Plan educativo comunal en el año t/ N° de actividades programadas en el año t) * 100.	100%	10%	80%	10%	80%	10%	90%	10%	100%	10%	Documento del Plan Educativo comunal aprobado por la autoridad correspondiente y presentado ante el Concejo Municipal. Informe de cumplimiento anual	Condiciones contextuales que se extiendan por más de 45 días, que impidan la realización de estas acciones, durante los años de duración del Convenio.

<p>Diseñar e implementar un Programa de Fortalecimiento de capacidades para Directivos del Departamento de Educación, y Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación.</p>	<p>(N° de acciones implementadas del Programa de fortalecimiento de capacidades en el año t/ N° de actividades programadas en el año t)* 100.</p>	<p>100% del diseño</p>	<p>10%</p>	<p>80%</p>	<p>10%</p>	<p>80%</p>	<p>10%</p>	<p>90%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>Programa de Fortalecimiento de capacidades aprobado por la autoridad correspondiente. Informe de cumplimiento anual</p>	<p>Condiciones contextuales que se extiendan por más de 45 días, que impidan la realización de estas acciones, durante los años de duración del Convenio. Disponibilidad de recursos.</p>
<p>Diseñar e implementar un Plan de apoyo pedagógico basado en la innovación, con énfasis en la implementación curricular</p>	<p>(N° de actividades implementadas del Plan de apoyo pedagógico en el año t/ N° de actividades programadas del Plan en el año t)* 100.</p>	<p>100% del diseño</p>	<p>10%</p>	<p>80%</p>	<p>10%</p>	<p>80%</p>	<p>10%</p>	<p>90%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>Plan de apoyo pedagógico aprobado por la autoridad correspondiente. Informe de cumplimiento anual</p>	<p>Condiciones contextuales que se extiendan por más de 45 días, que impidan la realización de estas acciones, durante los años de duración del Convenio</p>

Objetivo 2: Liderar y promover alianzas estratégicas, el trabajo en red y comunicación efectiva al interior de las comunidades educativas, así como con actores públicos y privados, con el propósito de contribuir a la mejora permanente en la calidad del Plan Educativo comunal.

Ponderación: 30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Realización de actividades de diálogo con las comunidades escolares de cada establecimiento educacional, acerca del quehacer educacional.	(N° de Actividades de diálogo realizadas con las comunidades escolares en los establecimientos educativos en el año t/ N° de actividades planificadas con las comunidades escolares en el año t)* 100	40%	10%	60%	10%	70%	10%	80%	10%	90%	10%	Consolidado de Actividades realizadas en las comunidades escolares enviados por los DEE al DAEM. Informe anual de actividades efectivamente realizadas en los EE y que han sido impulsadas por el DAEM.	Condiciones contextuales que se extiendan por más de 45 días, que impidan la realización de estas acciones, durante los años de duración del Convenio

<p>Suscripción de convenios de colaboración con actores público/privados, que contribuyan a la mejora en la calidad del servicio educacional</p>	<p>SI = 3 Convenios funcionando en el año, NO= menos de 3 Convenios funcionando en el año</p>	<p>SI = 3 Convenios funcionando en el año,</p>	<p>10%</p>	<p>SI = 3 Convenios funcionando en el año,</p>	<p>10%</p>	<p>SI = 3 Convenios funcionando en el año,</p>	<p>10%</p>	<p>SI = 3 Convenios funcionando en el año,</p>	<p>10%</p>	<p>SI = 3 Convenios funcionando en el año, según</p>	<p>10%</p>	<p>Documentos de Convenios suscritos entre DAEM y actores públicos/privados.</p>	<p>Condiciones contextuales que se extiendan por más de 45 días, que impidan la realización de estas acciones, durante los años de duración del Convenio</p>
<p>Generación de una Mesa Local de Educación Pública, que favorezca la construcción de una visión compartida comunal</p>	<p>(Número de sesiones realizadas de Mesa Local de Educación Pública en el año t/Número de sesiones programadas Mesa Local Educación Pública en el año t)*100</p>	<p>100% (diseño)</p>	<p>10%</p>	<p>60%</p>	<p>10%</p>	<p>80%</p>	<p>10%</p>	<p>90%</p>	<p>10%</p>	<p>100%</p>	<p>10%</p>	<p>Actas de las sesiones realizadas por la Mesa Local de Educación Pública Informe de asistencia</p>	<p>Condiciones contextuales que se extiendan por más de 45 días, que impidan la realización de estas acciones, durante los años de duración del Convenio.</p>

Objetivo 3:	Fortalecer la Convivencia Escolar en los Establecimientos Educacionales, como un mecanismo relevante que favorece el clima escolar y facilita los procesos de aprendizajes de los estudiantes.												
Ponderación:	20%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Diseño e implementación de un Plan de Convivencia Escolar comunal, en coherencia con el Plan Educativo comunal.	(N° de acciones del Plan de Convivencia Escolar comunal ejecutadas en el año t/ N° de acciones programadas en el año t) * 100.	100% diseño y 40% de implementación	10%	80% implementación	10%	80% implementación	10%	90% implementación	10%	100% implementación	10%	Documento Plan de Convivencia Escolar Comunal Informe anual de acciones realizadas	Condiciones contextuales que se extiendan por más de 45 días, que impidan la realización de estas acciones, durante los años de duración del Convenio.

<p>Diseño y ejecución de una Estrategia para la construcción y actualización participativa de Manuales de Convivencia Escolar y sus Reglamentos.</p>	<p>(N° de acciones de la estrategia realizadas en el año t/ N° de acciones programadas en el año t) * 100.</p>	<p>100% del diseño y 30% de ejecución</p>	<p>10%</p>	<p>80% ejecución</p>	<p>10%</p>	<p>80% ejecución</p>	<p>10%</p>	<p>90% ejecución</p>	<p>10%</p>	<p>100% ejecución</p>	<p>10%</p>	<p>Documento de Estrategia para Manuales de Convivencia Escolar aprobada por la autoridad Informe anual de acciones realizadas</p>	<p>Condiciones contextuales que se extiendan por más de 45 días, que impidan la realización de estas acciones, durante los años de duración del Convenio.</p>
--	---	--	------------	-----------------------------	------------	-----------------------------	------------	-----------------------------	------------	------------------------------	------------	---	---

Objetivo 4: Contribuir al desarrollo de un soporte financiero equilibrado y eficiente, mediante la mejora en el índice de matrícula, y subsanación de rendiciones pendientes de recursos financieros utilizados.

Ponderación: 20%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Aumento de Matrícula en establecimientos educacionales de la comuna.	$\left(\frac{\text{Número de estudiantes matriculados en establecimientos municipales en el año } t}{\text{Número de estudiantes matriculados en establecimientos educacionales en el año } t-1} - 1 \right) * 100$	1%	10%	1%	10%	1%	10%	1%	10%	1%	10%	<p>Registros oficiales de matrícula del MINEDUC a nivel comunal para el año t.</p>	<p>Condiciones contextuales que se extiendan por más de 45 días, que impidan la realización de estas acciones, durante los años de duración del Convenio.</p>

Realización de Rendiciones de acuerdo a la normativa vigente en Subvención general, SEP-PIE, Mantenimiento, FAEP.	(N° de rendiciones realizadas en el año t/N° de rendiciones totales en el año t-1)*100	60%	10%	90%	10%	100%	10%	100%	10%	100%	10%	Resoluciones u Ordinarios provenientes del Ministerio de Educación, JUNJI, JUNAEB, en donde se manifiesten observaciones, rechazos o aceptaciones a Rendiciones realizadas desde DAEM.	Condiciones contextuales que se extiendan por más de 45 días, que impidan la realización de estas acciones, durante los años de duración del Convenio.	

Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento

CUMPLIMIENTO: Con un 60% o más de cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio para el primer año y un 75% o más de cumplimiento para los años siguientes, se entenderá que se ha dado cumplimiento al convenio.

INCUMPLIMIENTOS: En el caso de incumplimiento de metas por 2 años consecutivos (menores de 60% el primer año y 75% los años 2, 3, 4 y 5) el Alcalde podrá pedir la renuncia anticipada del cargo JEFE DAEM y solicitar el llamado a un nuevo concurso.